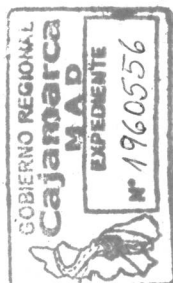




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 0259- 2015-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, 14 OCT 2015

VISTO:

La Resolución Administrativa Regional N° 0217-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de septiembre de 2015, con registro MAD N° 1913815; escrito de fecha 29 de septiembre de 2015, con registro MAD N° 1938823; y

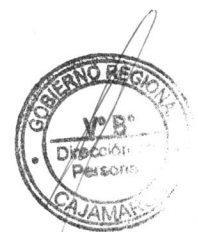
CONSIDERANDO:

Que, vía Resolución Administrativa Regional N° 0217-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de septiembre de 2015, se resolvió en su Artículo Primero y Tercero, respectivamente lo siguiente : *"ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de COMPENSACION VACACIONAL, a favor de la Sra. VERÓNICA BRIGHIT SAUCEDO BRICEÑO, ex Trabajadora contratada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Laboratorio Regional del Agua, por un importe equivalente a: UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 Nuevos Soles (S/. 1,638.89) que corresponde al periodo comprendido entre el 13/09/2013 al 31/07/2015, por vacaciones trucas", "ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como la interesada domiciliada en la Av. Perú N° 319 – Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley".*

Que, mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2015, la señora Verónica Bright Saucedo Briceño solicita actualización de datos para efectos de pago de vacaciones trucas, manifestando que ha tenido inconvenientes al cobrar el cheque de liquidación de sus derechos laborales debido a que su estado civil ha variado de soltera a casada y que actualmente su nombre incluye el apellido de su cónyuge; señala además, que su actual domicilio está ubicado en Prolongación Horacio Urteaga N° 187 – Barrio San Pedro, adjuntando como medio de prueba copia de su Documento Nacional de identidad.

Que, de la copia de documento nacional de identidad obrante en autos, así como de la copia de la consulta de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC realizada por esta Sede Regional, ambos con fecha de emisión de actualización de datos del 14 de agosto de 2015, se advierte que la recurrente responde al nombre de **VERÓNICA BRIGHIT SAUCEDO BRICEÑO DE DOMÍNGUEZ**, que ostenta el estado civil de **"CASADO"** y que su domicilio se encuentra ubicado en **"PRO. HORACIO URTEAGA 187 SAN PEDRO"** del Departamento, Provincia y Distrito de Cajamarca, correspondiendo realizar la respectiva rectificación de datos consignados en la Resolución Administrativa Regional N° 0217-2015-GR.CAJ/DRA, en los extremos que correspondan, esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de Enero del 2015, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 0259-2015-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, 14 OCT 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el nombre de "Verónica Brigit Saucedo Briceño", contenido en el artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 0217-2015-GR.CAJ/DRA, por el de: **VERÓNICA BRIGIT SAUCEDO BRICEÑO DE DOMÍNGUEZ**; dejando subsistente el resto de su contenido.

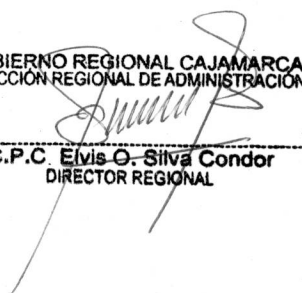
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el domicilio "Av. Perú N° 319 – Cajamarca", contenido en el artículo Tercero de la Resolución Administrativa Regional N° 0217-2015-GR.CAJ/DRA, siendo lo correcto consignar como domicilio el sito en: **PROLONGACIÓN HORACIO URTEAGA N° 187 – BARRIO SAN PEDRO**, de esta ciudad; dejando subsistente el resto de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Tesorería, la emisión del respectivo cheque de liquidación de derechos laborales por el importe al que hace referencia el Artículo Primero *-parte pertinente-* de la Resolución Administrativa Regional N° 0217-2015-GR.CAJ/DRA, a nombre de la ex servidora **VERÓNICA BRIGIT SAUCEDO BRICEÑO DE DOMÍNGUEZ**.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Secretaría General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como la interesada domiciliada en **Prolongación Horacio Urteaga N° 187 – Barrio San Pedro de esta ciudad**, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.C. Elvis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL

